



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 348-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 10 de octubre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 033-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, Oficio N° 00003-2024-SUNEDU-DS-DIRTENSU, de fecha 03 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** señala que: *Los viajes vía aérea en el interior del país, deberán ser aprobados mediante acto resolutorio de Presidencia de Comisión Organizadora, para todo el personal de la UNCA, a excepción del propio titular del pliego. La Comisión Organizadora de la UNCA es responsable de aprobar mediante acto resolutorio los viajes aéreos en el interior del país del Presidente de la Comisión;*

Que, mediante Oficio N° 00003-2024-SUNEDU-DS-DIRTENSU, de fecha 03 de octubre de 2024, el Director (e) de la Dirección Técnico Normativa Superior Universitaria de la SUNEDU, comunica al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre reunión programa para el día martes 15 de octubre de 2024 a las 15:00 horas en la sede de la SUNEDU, ubicada en la Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 033-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el viaje aéreo de la Presidenta de la Comisión Organizadora (Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez), Vicepresidente Académico (Dr. Rigo Félix Requena Flores) y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad (Ing. Kewin Angulo Isuiza), desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en reunión con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; a llevarse a cabo el día martes 15 de octubre de 2024, en la Sede de SUNEDU, ubicada en la Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 348-2024-CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el viaje aéreo de la Presidenta de la Comisión Organizadora (Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez), Vicepresidente Académico (Dr. Rigo Félix Requena Flores) y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad (Ing. Kewin Angulo Isuiza), desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en reunión con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; a llevarse a cabo el día martes 15 de octubre de 2024, en la Sede de SUNEDU, ubicada en la Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL